

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2014 00631 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLÑICOS DOMICILIARIOS
ASUNTO:	Tiene por no contestada la demanda

Mediante auto del diez (10) de septiembre de 2014 notificado por estado del día siguiente (Fl. 530) se requirió previo a reconocer personería al doctor MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ para que realizara presentación personal como abogado al poder o a la contestación de la demanda so pena de tenerse por no contestada la demanda, una vez transcurrido el termino concedido por el Despacho no se realizó dicho requerimiento por lo que no es procedente reconocerle personería al doctor MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ y en consecuencia de ello estese a la consecuencias señaladas en la providencia en mención.

NOTIFÍQUESE

**GERARDO HERNANDEZ QUINTERO
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 16 DE OCTUBRE DE 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria